

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 28 de octubre de 2021.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
DEMANDADO: YURIDIA RAMÍREZ CARDOZO C.C. 34.611.693
RADICACIÓN: 760014003007202100770-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **BANCO FINANDINA S.A.**, contra **YURIDIA RAMÍREZ CARDOZO**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$27.283.651=m/cte., correspondiente al capital contenido en el pagaré No. 1300355861.
 - 1.1. Por la suma de \$8.242.216=m/cte., correspondiente a los intereses contenidos en el pagaré No. 1300355861.
 - 1.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 30 de septiembre del 2021 hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por las costas.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a **CRISTIAN HERNÁNDEZ CAMPO** como apoderado de la parte demandante conforme poder otorgado

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 29 de Octubre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **913f3ac4e46ba5858f0f8c2112b280f914e9aade1d3e54c6a87483873f9e9dc1**
Documento generado en 28/10/2021 08:06:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>